

22313.



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE  
Y ARCHIVO GENERAL

O R D E N A N Z A

(Nº 5.427)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura y Peticiones ha considerado el Expte. / mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza del concejal Vitiello: Modifica Ordenanza nº 4700 -Editorial Municipal de Rosario-.

Los miembros de la Comisión en un todo de acuerdo deciden dar despacho favorable al pedido solicitado por el concejal Juan José Vitiello con / respecto a la modificación de la Ordenanza nº 4700, cuya autoría le corresponde y sancionada por este Cuerpo el día 12 de octubre de 1989, instituyéndose la Editorial Municipal de Rosario con propósitos y funciones claramente establecidos / y conocidos desde su creación.

Razones diversas impidieron hasta ahora su puesta en marcha // postergando la vigencia de una importantísima herramienta para el desarrollo cultural. El actual Subsecretario de Cultura Sr. Enrique Llopis ha mostrado su decisión de poner en funcionamiento la Editorial mediante gestos concretos como la / de convocar a certámenes literarios para el presente año y colocar al prestigioso escritor Héctor Sebastianelli al frente de la misma.

Es por eso que entendiendo la necesidad de adaptar la Ordenanza en sus aspectos funcionales removiéndole algunas disposiciones que podrían entorpecer el deslizamiento ágil de los propósitos hacia su realización, se hace / necesario la modificación de la misma.

Por todo lo expuesto precedentemente la Comisión de Cultura y Peticiones recomienda al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza nº 4.700/89 la que quedará redactada de la siguiente manera:

" Art. 1º.- Créase la Editorial Municipal de Rosario, la misma tendrá como "propósito:

- " a) Difundir a los creadores rosarinos, nativos o radicados mediante la edición gráfica, sonora, fílmica y/o videográfica, de sus obras en / los rubros: novelas, cuentos, relatos, poesía, ensayos, textos escolares, técnicos y científicos, música, artes plásticas y audiovisuales.
- " b) Realizar publicaciones especiales encomendadas por el Departamento / Ejecutivo o el Honorable Concejo Municipal las que se efectuarán dentro del Presupuesto Editorial correspondiente al año siguiente".



// " Art. 2º.- La Editorial Municipal de Rosario será conducida por un funcionario designado con un rango de Director General y por el Subsecretario de / "Cultura".

" Art. 3º.- Los funcionarios mencionados serán asistidos por un Consejo Asesor integrado por tres (3) concejales, un miembro en representación de la Sociedad Argentina de Escritores Delegación Rosario (SADE), un miembro de la / "Escuela de Graduados de Letras de la Facultad de Humanidades y Arte, un miembro de la Cámara de Libreros-Papeleros".

" Art. 4º.- El Consejo Asesor se reunirá convocado por cualquiera de los // "dos funcionarios a cargo de la Editorial y tendrá facultades para:

- " - Dictar su propio Reglamento Interno.
- " - Acceder al presupuesto editorial.
- " - Seleccionar jurados.
- " - Proponer jubilaciones.
- " - Aceptar nuevos miembros en su seno en un número no mayor a dos (2).
- " - Aceptar la renuncia de cualquiera de sus miembros y su reemplazo.
- " - Informar al H. Concejo Municipal de lo que crea pertinente".

" Art. 5º.- La Editorial Municipal está facultada a:

- " - Registrar debidamente la Editorial.
- " - Vender o donar el material editado.
- " - Publicar, previa selección, las obras presentadas por escritores y artistas interesados en editar por su propia iniciativa.
- " - Realizar concursos, dictar reglamentos, seleccionar jurados y establecer premios.
- " - Adquirir derechos de publicación, reproducción o copia.
- " - Pagar derechos de autor.
- " - Aceptar en donación la enajenación de estos derechos.
- " - Realizar convenios con otras editoriales nacionales o extranjeras a / " fin de promover el intercambio".

" Art. 6º.- Los fondos necesarios para el funcionamiento de la Editorial provendrán de partida correspondiente del Presupuesto Anual municipal; de donaciones del producto de la venta del material editado y de lo que se le adju- "dique de los fondos especiales de promoción de la cultura.

" Autorízase a la Subsecretaría de Cultura el depósito en cuenta corriente "del Banco Municipal de Rosario, conforme al régimen de la Ordenanza 2.332/82 "de los fondos obtenidos por la venta y distribución de los materiales editados y de las donaciones los que deberán destinarse exclusivamente a solventar "los gastos de un Fondo Editorial creado al efecto sin perjuicio de las partidas presupuestarias de Rentas Generales que el presupuesto destine para tales "fines".



// " Art. 7º.- Constará en el Acta de constitución de la Editorial y su Consejo Asesor los principios que deben animarla:

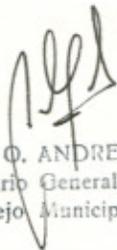
- " - Fomentar la difusión de las obras de los creadores de Rosario.
- " - Dar prioridad a la temática local, regional, provincial, nacional y / latinoamericana.
- " - Proteger y defender nuestro idioma y sus particularidades nacionales y regionales.
- " - Brindar oportunidad a los escritores y artistas, sobre todo inéditos de publicar sus trabajos.
- " - Dotar a las publicaciones de un criterio estético elevado sin elitismo, sin censura y sin perjuicios".

" Art. 8º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza // "dentro de los treinta (30) días posteriores a su promulgación".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y // agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 30 de julio de 1992.-

HCM
REALIZÓ AC.
V. B.º
COPIA

  
 RUBEN O. ANDRES  
 Secretario General  
 H. Concejo Municipal



  
 OSVALDO R. MATTANA  
 Presidente  
 H. Concejo Municipal Rosario



Intendencia Municipal

Rosario

Expte. N° 22313-c-92

Fs. 4

//sario, 14 de agosto de 1992

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Dr. RAÚL ALBERTO LAMBERTO  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA

Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO  
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. HECTOR GUSTAVO PERRONE  
CONT. PUB. SAC.  
SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

28 SET. 1992

Stamp: Intendencia Municipal, Rosario, with handwritten initials 'd' at the bottom.